Ayuntamiento de
Navalvillar de Pela

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/8	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de abril de 2022
Duración	Desde las 8:30 hasta las 9:00 horas
Lugar	Ayuntamiento Navalvillar de Pela
Presidida por	Francisco Javier Fernandez Cano
Secretario	María Severiana Fernández Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
80061630X	Francisco Javier Fernández Cano	SÍ
33989862W	Eugenio Díaz Miranda	SÍ
08692035J	Antonio Sánchez Carrasco	SÍ
76231037K	Juan Baviano Ramos	SÍ
80058607T	María Severiana Fernández Vera	SÍ
50053590R	Montserrat Gónzalez Ramos	NO
Excusas de asistencia presentadas: 1. Montserrat Gónzalez Ramos: «Justificada»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Francisco Javier Fernandez Cano (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 03/05/2022
HASH: 6bfa30eea831c3d9f584784a3c0a577f

María Severiana Fernández Vera (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 03/05/2022
HASH: aac367cd469cf52cbd242e33fc434e3b

Cód. Validación: 6G9Y92MK4DRR4KCTDLR2WFXD3 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento
Los asistentes presentes en el Ayuntamiento manifiestan haber recibido copia del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día siete de abril de dos mil veintidós. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad incluyendo en el Acuerdo correspondiente a Basilio Buavent Tejeda, con número de Expediente 350/2022, que solicitaba actuación sobre el inmueble de c/ Mártires, 27, que por su situación de ruina está provocando humedades en inmueble en c/Mártires, 25 y posibles daños al viario público. A dicho acuerdo se debe añadir el siguiente texto: "...*Se solicitará Certificado de Acto de Última Voluntad del fallecido y propietario de la vivienda, al Registro General de Actos de Última Voluntad,".*	

Expediente 420/2022. Solicitud de Devolución de Garantía. Solicita Bonificación Iva Soportado por Servicio de Tanatorio. [redacted]	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento
[redacted] expone que habiendo sido usuario del Servicio de Tanatorio Municipal, solicita ser beneficiario de la bonificación establecida en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa. Vista la documentación presentada (Factura, Alta a Terceros y Certificado de Empadronamiento), la Junta de Gobierno Local acordó acceder a lo solicitado. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.	

Expediente 425/2022. Procedimiento Genérico. Solicitud de Renovación de Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida. [redacted]	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento
[redacted] solicita renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida e inclusión de la mísma en el Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida. La Junta de Gobierno Local, comprobada la documentación aportada y quedando acreditado que el interesado reune los requisitos establecidos, grado de discapacidad igual al 87% con carácter definitivo y presenta Severas Limitaciones de Movilidad, habiendo obtenido un total de 7 puntos, acordó, por unanimidad, dar traslado de dicho acuerdo para su RENOVACIÓN e INCLUSIÓN de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en el Registro Autonómico de Tarjetas de la Junta de Extremadura. Una vez se reciba en este Ayuntamiento la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para Personas con Discapacidad que presenten Movilidad Reducida se contactará con el interesado para hacer entrega de la mísma. Se ha de recordar que esta Tarjeta deberá ser utilizada exclusivamente por el interesado, puesto que es personal e intransferible y que sólo habilita al mísmo para ejercer los derechos previstos en la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, y según recoge el artículo 67.1 del Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha tarjeta deberá **renovarse cada CINCO AÑOS**. A su entrega se adjuntará documento donde se recogen las condiciones de uso de la mísma. De dicho acuerdo se dará traslado a Secretaría y al Registro Autonómico de Tarjetas de	

Cód. Validación: 6G9Y92MK4DRR4KCTDLR2WFXD3 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida.

Expediente 227/2022. Solicitud de Devolución de Garantía. Solicitud devolución fianza RCD por Licencia de Obra en c/ San Fernando, 13 Vegas Altas. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] solicita devolución de la fianza de 1.265,48 euros, depositada en Ibercaja, el día 11/08/2020, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra sita en c/ San Fernando, 13 de Vegas Altas. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Alta a Terceros, Certificado de Dirección Facultativa de las obras, Justificante de entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)), la Junta de Gobierno Local acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

Expediente 435/2022. Instancia General. Solicitud Cambio Titularidad Vado Permanente.[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] expone que ha adquirido inmueble situado en c/ Príncipe Felipe, nº 12 de Navalvillar de Pela, cuyo vado permanente aparece a nombre de Remigio Fernández Moñino, con número de placa 353, por lo anteriormente expuesto solicita cambio de titularidad. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, debiendo pagar la tasa correspondiente. De dicho acuerdo se dará traslado al Padrón de Vados, al Departamento de Intervención, a la Policía Local y al Concejla de Seguridad Ciudadana y Vial.

Expediente 202/2022. Solicitud de Cancelación de Garantía. Solicitud Cancelación Aval Gestión Residuos. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted]**, representante de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.:** expone que habiendo finalizado la Obra "Cambio RSMT al CT Fábrica en Navalvillar de Pela" se realiza escrito al Ayuntamiento solicitando cancelación de aval el 22/07/2016 y el 2/03/2022 , por lo que solicitan la Devolución del Aval depositado con fecha de 7 de octubre de 2013 a través de la entidad Bankinter, por el concepto proyecto "CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA RSMT ENTRE EL APOYO N° 2094 Y EL CT FÁBRICA EN LAS VIAS, CIRCUNVALACIÓN DEL CANAL DE PELA; AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLE FÁBRICA EN NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)", ante eL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA, por importe de 981,40 Euros (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS) de Gestión de Residuo. Una vez informa el Departamento Técnico favorablemente para la devolución del aval por importe de 981,40 euros, la Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

Expediente 417/2022. Solicitud para la gestión de la Tarjeta de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad. Solicitud de Renovación de

Cód. Validación: 6G9Y92MK4DRR4KCTDLR2WFXD3 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida. [redacted]	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] solicita renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida e inclusión de la mísma en el Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida.
La Junta de Gobierno Local, comprobada la documentación aportada y quedando acreditado que el interesado reune los requisitos establecidos, grado de discapacidad igual al 65% y SI presenta Movilidad Reducida, ambos con carácter definitivo, acordó, por unanimidad, dar traslado de dicho acuerdo para su RENOVACIÓN e INCLUSIÓN de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en el Registro Autonómico de Tarjetas de la Junta de Extremadura.
Una vez se reciba en este Ayuntamiento la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para Personas con Discapacidad que presenten Movilidad Reducida se contactará con el interesado para hacer entrega de la mísma. Se ha de recordar que esta Tarjeta deberá ser utilizada exclusivamente por el interesado, puesto que es personal e intransferible y que sólo habilita al mísmo para ejercer los derechos previstos en la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, y según recoge el artículo 67.1 del Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha tarjeta deberá **renovarse cada CINCO AÑOS**. A su entrega se adjuntará documento donde se recogen las condiciones de uso de la mísma. De dicho acuerdo se dará traslado a Secretaría y al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida.

Expediente 337/2022. Licencia de Parcelación Urbanística o División del Suelo	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

LICENCIA.

Vista la solicitud formulada por [redacted] con registro de entrada 2019-E-RC-2174 y fecha 13/08/2019, solicitando licencia de Parcelación Urbanística o División del Suelo, de la parcela sita calle Altozano, 24, esquina a calle Carlos I, de Navalvillar de Pela, con referencia catastral número 6498208TJ8269N0001XT
Visto que se le concedió la misma en la Junta de Gobierno Local de 12/12/2019.
Visto que con registro de entrada 2022-E-RC-1119 y fecha 28/03/2022, solicitando ampliación del plazo para consolidación de licencia de parcelación.

ANTECEDENTES

1.- DOCUMENTACIÓN.

Se ha presentado documento técnico denominado “PROYECTO DE DIVISIÓN PARCELARIA DE FINCA URBANA” suscrito por el Arquitecto D. Juan Antonio Fernández Durán, sin visar por ningún colegio oficial. No obstante no es obligatorio su visado en base lo establecido en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, lo que no exime de acreditar la habilitación del técnico para la redacción del trabajo de referencia. Con esta fecha se ha comprobado en la web www.coade.org que el técnico aparece en el listado de “colegiados habilitados para trabajar”.

Cód. Validación: 6G9Y92MK4DRR4KCTDLR2WFXD3 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

En el documento técnico se identifica la parcela catastral afectada (ver apartado 2 de este informe) pero no se hace referencia a la finca registral, caso de que exista la misma. Por otro lado se ha aportado informe de validación positivo de la parcelación emitido por la Sede Electrónica de Catastro (SEC).

2.- PARCELA/S Y FINCA/S OBJETO DE LA SOLICITUD.

El documento contempla la reparcelación de una parcela catastral que cuenta con las siguientes características según la SEC:

Calle Altozano, con número 22 de gobierno en los datos alfanuméricos de la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica obtenida de la SEC y con número 24 de gobierno en los datos gráficos (plano). Tiene referencia catastral 6498208TJ8269N0001XT y cuenta con una superficie de 257 m2. Presenta fachada principal u oeste a la calle Altozano y fachada lateral derecha o sur a calle Carlos I. El titular catastral es ARROYO RAMOS SEBASTIAN [HEREDEROS DE]. Se describe la existencia de una edificación destinada a vivienda, garaje y almacén en planta baja y a almacén en planta primera.
Respecto al número de policía o de gobierno asignados por este Ayuntamiento, en la calle Altozano, sobre la fachada de la edificación existe placa con el número 24. Sobre la fachada a calle Carlos I existe placa con el número 1. Se observa la existencia de un error en los datos alfanuméricos de la SEC, considerando como correcto el número 24 de policía o gobierno de la calle Altozano.

3.- SITUACIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA.

La parcela está clasificada como SUELO URBANO y cuenta con la calificación de CASCO ANTIGUO, según se establece en el Plano de Proyecto 2.1.- "USOS PORMENORIZADOS" de la revisión de las Normas Subsidiarias (NN.SS.) de planeamiento, con fecha de Aprobación Definitiva por la Comisión de Urbanismo de Extremadura el 29 de junio de 1992 y publicadas en el DOE con fecha 27 de agosto de 1992.

Se observa que todas las fachadas de la parcela presentan frente a viales que cuentan con instalaciones de abastecimiento, saneamiento, electricidad, alumbrado público y pavimentación de calzada, sin contar con encintado de aceras por tratarse de una solución de calzada única. Por tanto la parcela cuenta con la condición de solar edificable.

4.- OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA Y/O PARCELAS RESULTANTES.

4.1.- El redactor del documento técnico ha indicado en la descripción de las edificaciones existentes (página 2) una "Zona principal: Con acceso desde Calle Altozano, 24, es la construcción principal y que constituía la antigua vivienda de dos plantas de altura. (hoy en desuso y que no cumple las condiciones mínimas de habitabilidad".

4.2.- Como consecuencia de la consideración anterior, y de la ocupación al 100% de la superficie de la parcela resultante, la edificación de parcela resultante identificada como "PARCELA A" NO CUENTA CON LA CONDICIÓN DE VIVIENDA, por carecer de condiciones mínimas de habitabilidad y no cumplir la ocupación máxima de parcela del 90% en caso de vivienda. Esta edificación se inscribirá como "otros usos" o "almacén".

4.3.- Como consecuencia de lo indicado en el apartado 4.1., la edificación de la parcela

Cód. Validación: 6G9Y92MK4DRR4KCTDLR2WFXD3 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

resultante identificada como “PARCELA B” NO CUENTA CON LA CONDICIÓN DE VIVIENDA por carecer de condiciones mínimas de habitabilidad. Esta edificación se inscribirá como “otros usos” o “almacén”.

5.- CONCLUSIONES.

5.1.- Se comprueba la justificación del cumplimiento de los siguientes parámetros urbanísticos para la parcela en base al documento técnico aportado, para lo que se tiene en cuenta que esta parcela presenta edificaciones.
- Superficie de las parcelas y parcela mínima.
- Divisibilidad de la parcela.
- Ocupación.
- Edificabilidad.
- Número de plantas y altura de la edificación.
- Usos.

5.2.- La licencia solicitada, respecto a las NN.SS. se describe como “parcelación urbanística” y se incluye en el artículo 79.2.h de “ACTOS SUJETOS A LICENCIA” y se incluye en el artículo 80 como “actividad u obra mayor”. Con la misma denominación aparecía en los artículos 39 y siguientes de la LSOTEX. No obstante en los artículos 148 y siguientes de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), que deroga la anterior, se establece la denominación de “DIVISIÓN DE SUELO” y “DIVISIÓN DE EDIFICACIONES”. A tal efecto se ha aportado documento técnico según se define en el artículo 149 de la LOTUS, suscrito por técnico competente, sin visar por ningún Colegio Oficial. No obstante se entiende que no es obligatorio su visado en base lo establecido en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, lo que no exime de acreditar la habilitación del técnico para la redacción del trabajo de referencia, para lo que se ha comprobado su colegiación y no inhabilitación.

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó ampliar el plazo de consolidadción conforme al siguiente acuerdo :

Primero.- PROCEDE la concesión de la Licencia de Parcelación Urbanística o División del Suelo, toda vez que no se ha apreciado la existencia de contradicciones con la normativa urbanística., quedándo configurada la finca anteriormente transcrita, del siguiente modo

PARC. RESULT.	USO	SUP. CONST. (m^2)	SUP. PARCELA (m^2)	CORRESP. APROX. CON PARCELAS CATATRALES	C/ Nº
A	P. BAJA: SIN USO–ALMACÉN P. 1ª: SIN USO-ALMACÉN	129,00 89,00	129,00	Norte de 6498208TJ8269N0001XT	*ALTOZANO, 24*
B	P. BAJA: SIN USO-ALMACÉN	94,00	127,36	Sur de 6498208TJ8269N0001XT	*CARLOS I, 1*
“(MATRIZ)”		** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **	6498208TJ8269N0001XT	

No obstante, dadas las circunstancias expuestas en cuanto a carencia de condiciones de habitabilidad de la vivienda cuya división se solicita, las parcelas resultantes deberán escriturarse e inscribirse en el Registro de la Propiedad con las siguientes CONDICIONES:

A. La edificación de parcela resultante identificada como “PARCELA A” NO CUENTA CON LA CONDICIÓN DE VIVIENDA, por carecer de condiciones mínimas de habitabilidad y no cumplir la ocupación máxima de parcela del 90% en caso de

Cód. Validación: 6G9Y92MK4DRR4KCTDLR2WFXD3 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

vivienda. Esta edificación se inscribirá como “otros usos” o “almacén”.

B. La edificación de la parcela resultante identificada como “PARCELA B” NO CUENTA CON LA CONDICIÓN DE VIVIENDA por carecer de condiciones mínimas de habitabilidad. Esta edificación se inscribirá como “otros usos” o “almacén”.

Respecto a los números de policía o gobierno a asignar por este Ayuntamiento a las parcelas resultantes se propone que:

A. La “PARCELA A” se le asigne la dirección de calle Carlos I, número 1.
B. La “PARCELA B” mantenga la dirección de la parcela matriz de calle Altozano, número 24.

Segundo.- La presente licencia queda condicionada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado que deberá contener testimonio íntegro de la licencia, a efectos de su consolidación, transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado determinará la caducidad, sin más trámite, de la licencia otorgada.

Tercero.- Comprobado que se han abonado las tasas por autoliquidación, se procede a expedir el certificado de parcelación, adjuntando los planos recogidos en el Proyecto.

Expediente 1518/2019. Permiso para instalaciones telefónicas.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] **en representación de Telefónica de España SAU :** solicita con motivo de dar el alta de servicio al cliente, situado en Calle Ronda Saliente (Vegas Altas), se debe realizar el trabajo de instalación de dos postes de madera 8 E en dicho municipio de Vegas Altas, provincia de Badajoz, dependiente del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela. Para más información se adjunta informe técnico y plano.
Comprobada la documentación presentada la Junta de Gobierno Local acuerda conceder el permiso para instalaciones telefónicas en base al informe emitido por el Servicio Técnico que asesora a este Ayuntamiento, para lo que tendrá que seguir las indicaciones del Arquitecto Técnico Asesor del Ayuntamiento. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Urbanismo y al Alcalde Pedáneo de Vegas Altas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Gastos y Pagos

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó aprobar los gastos y pagos siguientes, con indicación de la aplicación presupuestaria a las que deben ser imputados, para atender el normal funcionamiento de los servicios municipales:

Cód. Validación: 6G9Y92MK4DRR4KCTDLR2WFXD3 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

Aplicación Presupuestaria		Nº. Factura	Nombre	Texto	Importe
34200	61950	E2200 22	APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L.	3ª CERTIFICACION CUBIERTA PISTAS PADEL N. DE PELA	4.852,90 €
17000	20900	991556853-1671	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADIANA	EXPTE. 21-106-530	1.597,75 €
17000	20900	991556863-6224	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADIANA	EXPTE. 28-109-N1031	5.466,43 €
17000	20900	991556863-6233	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADIANA	EXPTE. 28-109-N1032	2.189,63 €
17000	20900	991556863-6136	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADIANA	EXPTE. 28-109-N0149	283,58 €
17000	20900	991556853-3701	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADIANA	EXPTE. 21-107-853A	532,09 €
17000	20900	991556853-3710	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADIANA	EXPTE. 21-107-853B	205,05 €
17000	20900	991556853-3692	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADIANA	EXPTE. 21-107-853	2.019,13 €
42500	22100	0922032901012800 3	CURENERGIA, S.A.U.	CENTRO LIMPIEZA Y DESINFECCION VEHICULOS	31,56 €
16500	22100	0922032901012798 6	CURENERGIA, S.A.U.	AP FRANCISCO PIZARRO 45	1.341,99 €
42500	22100	0922032901012800 5	CURENERGIA, S.A.U.	PARQUE DE LA RAYERA	27,97 €
42500	22100	0922032901012799 0	CURENERGIA, S.A.U.	NAVE SAN ISIDRO	19,79 €
16500	22100	0922032901012799 3	CURENERGIA, S.A.U.	AP LOPEZ AYALA	282,66 €
42500	22100	0922032901012799 4	CURENERGIA, S.A.U.	COLEGIO POZON	275,08 €
16500	22100	0922032901012800 2	CURENERGIA, S.A.U.	AP CANTARRANAS 110	25,29 €
42500	22100	0922032901012798 9	CURENERGIA, S.A.U.	AP CANTARRANAS 112	1.455,18 €
16500	22100	0922032901012800 1	CURENERGIA, S.A.U.	AP EDUARDO MARTIN HERRERO	460,92 €
16500	22100	0922032901012799 8	CURENERGIA, S.A.U.	AP POLÍGONO INDUSTRIAL	1.817,95 €
42500	22100	0922032901012798 7	CURENERGIA, S.A.U.	FUENTE PLAZA REYES HUERTES	20,77 €
42500	22100	0922032901012799 2	CURENERGIA, S.A.U.	EMISORA DE RADIO	46,18 €
16500	22100	0922032901012798 5	CURENERGIA, S.A.U.	AP PLAZA DE EXTREMADURA	245,94 €
42500	22100	0922032901012799 7	CURENERGIA, S.A.U.	CENTRO SOCIO CULTURAL	60,68 €
16500	22100	0922032901012800 4	CURENERGIA, S.A.U.	AP GUADIANA 42	431,22 €
16500	22100	0922032901013025 8	CURENERGIA, S.A.U.	AP CANTARRANAS 79	1.650,85 €
42500	22100	0922032901013026 0	CURENERGIA, S.A.U.	GRUPO BOMBEO DE AGUA	153,26 €

Cód. Validación: 6G9Y92MK4DRR4KCTDLR2WFXD3 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

42500	22100	09220329010127999	CURENERGIA, S.A.U.	NAVE ALMACEN AYTO CAMILO JOSE CELA	180,49 €
42500	22100	09220329010127983	CURENERGIA, S.A.U.	FUENTE C/ FUENTE	26,96 €
16500	22100	09220329010127996	CURENERGIA, S.A.U.	AP HIDALGO CABANILLAS	472,79 €
16500	22100	09220329010130256	CURENERGIA, S.A.U.	AP CANTARRANAS 113	651,77 €
42500	22100	09220329010130259	CURENERGIA, S.A.U.	CONTADOR DE RESERVA RESIDENCIA DE MAYORES	23,52 €
42500	22100	09220329010127984	CURENERGIA, S.A.U.	COLEGIO POZON COMEDORES	286,13 €
42500	22100	09220329010127988	CURENERGIA, S.A.U.	PARADA SEMENTALES	36,49 €
42500	22100	09220329010130267	CURENERGIA, S.A.U.	GUARDERIA MUNICIPAL	478,97 €
16500	22100	09220329010127995	CURENERGIA, S.A.U.	AP PLAZA ESPAÑA 830	1.134,29 €
42500	22100	09220329010128000	CURENERGIA, S.A.U.	ASEOS RECINTO FERIAL	11,07 €
42500	22100	09220329010127991	CURENERGIA, S.A.U.	JUZGADO PAZ ESCUELA DE MUSICA	163,59 €
42500	22100	09220330010117393	CURENERGIA, S.A.U.	AYUNTAMIENTO VEGAS ALTAS	38,98 €
42500	22100	09220330010117392	CURENERGIA, S.A.U.	AYUNTAMIENTO DE OBANDO	173,18 €
42500	22100	09220330010117396	CURENERGIA, S.A.U.	ASOCIACION MUJERES VEGAS ALTAS	26,73 €
42500	22100	09220330010117395	CURENERGIA, S.A.U.	AGENCIA LECTURAS ANTIGUA VEGAS ALTAS	14,56 €
42500	22100	09220330010117398	CURENERGIA, S.A.U.	ANTIGUO CINE OBANDO	7,57 €
42500	22100	09220330010117397	CURENERGIA, S.A.U.	BASCULA VEGAS ALTAS	5,81 €
42500	22100	09220330010117401	CURENERGIA, S.A.U.	FUENTE VEGAS ALTAS	13,23 €
42500	22100	09220330010117402	CURENERGIA, S.A.U.	PICADERO OBANDO	10,59 €
42500	22100	09220330010117391	CURENERGIA, S.A.U.	CENTRO ASOCIACIONES OBANDO	10,85 €
16500	22100	09220330010117394	CURENERGIA, S.A.U.	AP OBANDO RONDA PONIENTE 8	1.361,91 €
42500	22100	09220330010117403	CURENERGIA, S.A.U.	CONSULTORIO MEDICO VEGAS ALTAS	246,93 €
16500	22100	09220330010117399	CURENERGIA, S.A.U.	AP RONDA NORTE VEGAS ALTAS	454,73 €
42500	22100	09220330010119332	CURENERGIA, S.A.U.	COLEGIO NUEVO VEGAS ALTAS	679,42 €
42500	22100	09220330010117400	CURENERGIA, S.A.U.	CONSULTORIO MEDICO OBANDO	207,80 €
16500	22100	09220330010119329	CURENERGIA, S.A.U.	AP RONDA SUR VEGAS ALTAS	2.662,47 €
42500	22100	09220330010119328	CURENERGIA, S.A.U.	ESCUELAS DE OBANDO	344,92 €
42500	22100	09220404010118333	CURENERGIA, S.A.U.	MATADERO	340,79 €
16500	22100	09220404010118334	CURENERGIA, S.A.U.	AP FABRICA 25	1.511,74 €

Cód. Validación: 6G9Y92MK4DRR4KCTDLR2WFXD3 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

15220	21200	68/2022	RIOS VENTURA PEDRO PABLO	MATERIAL CHIMENEA PISOS TUTELADOS	191,77 €

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6G9Y92MK4DRR4KCTDLR2WFXD3 | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10